



Expte. N.º 23922/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Mediante Decreto de la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 16 de enero de 2026 (publicado en el BOPZ n.º 20, de 26 de enero 2026), fue declarada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal de veinte años, de depósitos constituidos en metálico durante el año 2.000 y anteriores, por un importe total de 19.741,35 €.

A la vista de lo expuesto anteriormente y en línea con lo establecido en el artículo 18.2 así como en la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), podrá generarse crédito con destino a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, así como a extender la accesibilidad universal.

Por ello, mediante providencia de esta Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 30 de marzo, fue ordenada la incoación de expediente de modificación de créditos, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, y solicitado al Área de Cultura, Educación y Turismo informe acerca de aquellas actuaciones en materia de accesibilidad universal que vayan a realizarse. Con fecha 1 de abril de 2026, la Consejera de Cultura, Educación y Turismo informa sobre la necesidad de creación de determinados recursos de accesibilidad que se ejecutarán por el Servicio de Cultura en el Museo Pablo Gargallo. Dichas actuaciones se centrarían en la creación de recursos de accesibilidad, principalmente la realización de vídeos que se reproducirán en monitores a lo largo de la exposición permanente, que permitirá el disfrute de ayudas para público con dificultades visuales, auditivas o cognitivas, así como la traducción al inglés y francés.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha registrado provisionalmente en el sistema de información contable, con fecha 13 de abril de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 10. En su informe, el Servicio de Contabilidad indica que se ha contabilizado el reconocimiento de derechos y sus correspondientes ingresos por importe de 19.741,35 €, en fecha contable 20 de febrero de 2026 y con número de operación 1.000721, para su aplicación al subconcepto del Presupuesto de Ingresos 39908, destinado a "Incautación avales y depósitos".

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 10.3 de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260021555 - Decreto aprobación Generación créditos Depósitos mod 26 13 04 04	ID FIRMA	15669479	PÁGINA	1 / 2
------------------	---	-----------------	----------	---------------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

17 de abril de 2026

17 de abril de 2026



Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos, viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de Créditos n.º 26/13/4/004 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de "Generación de Créditos":

Aplicaciones presupuestaria de gastos:

26-CUL-3331V-64100 CAPAS DE REPRODUCCIÓN AUDIOS, VIDEOS MUSEO PABLO GARGALLO	19.741,35 €
TOTAL	19.741,35 €

Subconceptos económicos de ingresos:

26-39908 "INCAUTACION DE AVALES Y DEPÓSITOS"	19.741,35 €
TOTAL	19.741,35 €

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.